



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

04 AGO. 2015

ACUSE DE RECIBO



HERÓLICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

H. CUERPO DE REGIDORES  
Núm. De Oficio REG/ARR/578/15

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 111 y 114 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el presente Dictamen y Proyecto de Acuerdo, relativo a dejar sin efecto el acuerdo enlistado en la orden del día como tercer asunto general, tomado en Sesión de Cabildo Número 63, de fecha 13 de julio del año en curso, concerniente al cobro al negocio denominado "El Barezzito" por concepto de los servicios prestados de seguridad pública, por agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 07 de agosto del año 2015; bajo las siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

I.- Es el caso que en Sesión de Cabildo No. 63 de fecha 13 de julio del año 2015, se tomó el siguiente acuerdo:

#### **"ASUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES.- TERCER ASUNTO.-**

Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Márquez Puentes, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal, Doctor Juan Miguel Orta Vélez, para que en ejercicio de la Ley de Ingresos para el año de 2015 en sus numerales 17.2.2 y/o 17.2.3, y la atribuciones que tiene establecidas en el artículo 27 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal realice el cobro de los servicios prestados de seguridad, por agentes de la Seguridad Pública Municipal, y el uso de los vehículos oficiales a la negociación denominada el Barezzito y se instruye al Secretario de Seguridad Pública Municipal, Lic. Cesar Omar Muñoz Morales para que remita al Tesorero Municipal, la información consistente en los servicios prestados por hora y por agente a los propietarios del negocio denominado El barezzito.



**SEGUNDO.-** De igual forma se acuerda instruir al Secretario de Seguridad Pública Municipal, Lic. Cesar Omar Muñoz Morales a que se abstenga de continuar asignado agentes de la dependencia a su cargo, para prestar servicios de seguridad en forma particular al negocio denominado comercialmente El Barezzito, hasta en tanto, se paguen los adeudos que se tienen por los servicios de seguridad ya prestados, así como el uso de vehículos oficiales, y se contraten previo pago los nuevos servicios de seguridad particular.

**TERCERO.-** Notifíquese.

Una vez analizado el presente asunto en uso de la palabra el regidor Alejandro José Seade Terrazas propuso que el presente asunto se turne a Comisiones para su análisis respectivo, lo cual fue debidamente secundado y al someter a votación dicha propuesta obtuvo tres votos a favor, por lo que no ha lugar. Acto continuo se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado el cual fue aprobado por unanimidad de votos."

II.- Que con fecha 27 de julio del año 2015, se recibió oficio No.- SA/GOB/963/2015, expedido por la Dirección de Gobierno Municipal en donde se hace del conocimiento del Cuerpo de Regidores el contenido del oficio expedido por el Secretario de Seguridad Pública Municipal, de fecha 20 de julio del año en curso en el que expone que en fecha 14 de mayo del 2015 la Secretaría de Seguridad Pública Municipal recibió oficio 1458/2015, derivado de la averiguación previa AP/PGR/CHIH/JUA/1053/2015-IV-A, signado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Cuarta Agencia Investigadora, en donde solicita el apoyo para designar unidades que custodien las 24 horas del día el domicilio ubicado en avenida de los Portales número 802 de la colonia Partido Doblado, específicamente los locales 2 y 3 del establecimiento comercial denominado ROOM CASINO 802, del cual se decretó su aseguramiento ministerial, por lo que derivado de esta solicitud a partir del mismo día 14 de mayo del 2015 se otorga el servicio de custodia del establecimiento las 24 horas del día, lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 22 fracción II, inciso a, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en donde se establece que la policía de los Municipios son auxiliares del Ministerio Público de la Federación, por lo que es el motivo de la presencia policiaca en dicho lugar y no para dar servicio de seguridad al negocio denominado "El Barezzito".



### CONSIDERANDOS:

I.- Que estas Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana están facultadas para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111, 114 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, estas Comisiones estiman que derivado del oficio signado por el Lic. César Omar Muñoz Morales, Secretario de Seguridad Pública Municipal, y en donde se anexa el oficio signado por la Lic. Nineth Robles López, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Agencia Cuarta Investigadora, en donde se constata que la solicitud de custodia del inmueble es para los locales 2 y 3 en donde se encuentra el establecimiento comercial denominado "Room Casino 802", así como de la inspección física realizada al inmueble de referencia, en donde se puede apreciar que efectivamente se encuentra una unidad perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal apostada frente al inmueble ubicado en avenida Portales No. 802, Colonia Partido Doblado, en esta ciudad, resultando de la inspección física que en dicho inmueble se encuentran varios establecimientos comerciales, entre ellos el "Room Casino 802", y en la planta alta, el negocio denominado: "El Barezzito", así como otros establecimientos, por lo resulta que la vigilancia no es para el establecimiento "El Barezzito" y en consecuencia resulta procedente dejar sin efecto el tercer asunto general, tomado en Sesión de Cabildo Número 63, de fecha 13 de julio del año en curso, concerniente al cobro al negocio denominado "El Barezzito", anexando serie fotográfica en apoyo a lo aquí expresado, en consecuencia es procedente emitir el siguiente:



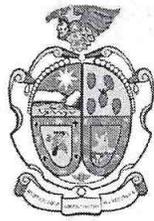
### DICTAMEN:

Se dictamina en sentido positivo por las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana, autorizar dejar sin efecto el tercer asunto general, tomado en Sesión de Cabildo Número 63, de fecha 13 de julio del año en curso, concerniente al cobro al negocio denominado "El Barezzito" por concepto de los servicios prestados de seguridad pública, por agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por las razones expuestas en el considerando que antecede; es por lo que los suscritos Regidores solicitamos, se apruebe el siguiente proyecto de acuerdo:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento dejar sin efecto el tercer asunto general, tomado en Sesión de Cabildo Número 63, de fecha 13 de julio del año en curso, concerniente al cobro al negocio denominado "El Barezzito" por el supuesto concepto de los servicios prestados de seguridad pública, por agentes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, lo anterior en virtud de que en momento alguno se brindó el servicio de custodia a dicho establecimiento comercial y por el contrario, agentes pertenecientes a la Secretaría realizan la custodia de los locales 2 y 3 del establecimiento denominado "Room Casino 802" locales comerciales contiguos al mismo, en acatamiento a las labores de apoyo y auxilio a una Autoridad Federal, derivado de un aseguramiento practicado por la misma.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.



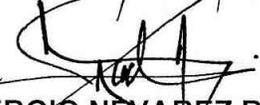
HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

**ATENTAMENTE**  
**“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**  
**CD. JUAREZ, CHIH. A 04 DE AGOSTO DEL 2015.**

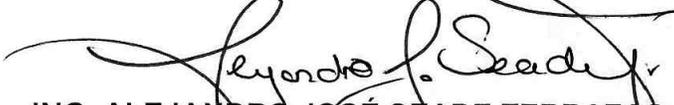
**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:**

  
**C. ALBERTO REYES ROJAS**  
**COORDINADOR**

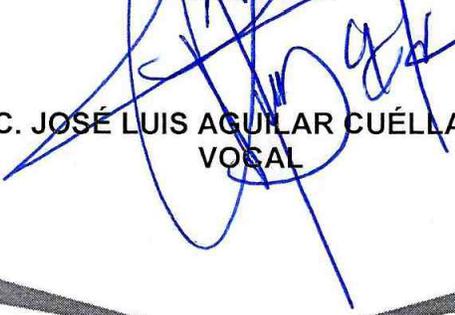
  
**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
**SECRETARIA**

  
**LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ**  
**VOCAL**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA:**

  
**ING. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS**  
**COORDINADOR**

  
**LIC. MARCELA LILIANA LUNA REYES**  
**SECRETARIA**

  
**C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUÉLLAR**  
**VOCAL**



**HONORABLE  
CUERPO  
DE REGIDORES**